

RESOLUCIÓN No. DE-004-2022

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: Para resolver el escrito intitulado “**SE SOLICITA SE AUTORICE LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO ARUCO Y CELAQUE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, DEPARTAMENTO DE COPAN, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, COPAN...**”, el cual corre agregado a folios del 1 al 3 del expediente No. **DNBE-013-2021** que al efecto se conformó y en el cual está acreditada como apoderada legal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, DEPARTAMENTO DE COPAN** la abogada **SARA YOSSELIN PINEDA AGUILAR**.

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que la presentación del escrito antes citado busca obtener la autorización para adquirir una fracción de terreno que se desmembrará de uno de mayor extensión ubicado en el lugar denominado “**ARUCO LLANO GRANDE**”, jurisdicción del Municipio de San Pedro Copan, Departamento de Copan, propiedad del señor **SEBASTIÁN PAZ CARDON**, el cual se encuentra inscrito a su favor bajo el número 81, Tomo 2464 del Registro que lleva el Instituto de la Propiedad del Departamento de Copan, el cual será utilizado como cementerio municipal.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que la fracción de terreno referido en el considerando anterior tendrá un área de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (21,266.00 mts²)** equivalentes a **TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS (30,445 vrs²)** equivalentes a **TRES PUNTO CERO CINCO MANZANAS (3.05 mnz)**, con las colindancias siguientes, **AL NORTE:** Colinda con el Séptimo Batallón de Infantería; **AL SUR:** Blanca Emilia Paz Pineda, Edgardo Peña; **AL ESTE:** Colinda con Juan Manuel Paz Peña; **AL OESTE:** Colinda con Francisca Melida Paz Cardoza.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que según la Constancia de Situación Catastral No. **DGcn-bf-513-2021/EXP-513-2021-CR** emitida por el Instituto de la Propiedad en fecha 24 de agosto del año 2021, establece que la fracción de inmueble que se pretende adquirir es de Naturaleza Jurídica Privada, comprendida dentro del Título “**Aruco y Llano Grande**”, dentro del Perímetro Urbano establecido por la Municipalidad, por lo tanto es urbano y el mismo no se encuentra en espacio de uso público o utilidad pública comprendido dentro del artículo 71 de la ley de propiedad, Decreto 82-2004. Así mismo, y conforme a la Constancia de Libertad de Gravamen emitida el 7 de enero del año 2021, el bien inmueble antes descrito no contiene ninguna nota marginal de prohibición de celebrar Actos y Contratos o Embargos Judiciales.

Departamento de Copan, propiedad del señor **JOSÉ LINO SERRANO AGUILAR**, inscrito a su favor bajo el número 16, Tomo 1408 del Registro que lleva el Instituto de la Propiedad del Departamento de Copan, el cual tendrá un área de un área de un área de área de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (21,266.00 mts²)** equivalentes a **TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS (30,445 vrs²)** equivalentes a **TRES PUNTO CERO CINCO MANZANAS (3.05 mnz)** por un valor de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L300,000.00)**, teniendo el adquirente la obligación de validar nuevamente el estatus legal del terreno a adquirir.

SEGUNDO: Contra ésta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse y formalizarse dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la Notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo Y **MANDA** que al ser firme, se extienda Certificación Integra de la misma al interesado para los trámites legales consiguientes, una vez que acrediten la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 200.00)** conforme al artículo 49 numeral 8 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.-

NOTIFÍQUESE.-


ABG. FELIPE ARTURO MORALES
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Bienes del Estado


ABG. LUIS FRANCISCO CRUZ CHAVARRÍA
Secretario Administrativo

